



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 ptas. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Lunes 6 de octubre

Número 226

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre la próxima campaña de siembras en Fontioso (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fontioso (Burgos), he acordado publicar la presente circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho municipio, incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º En la hoja que actualmente se encuentra de rastrojo las nuevas fincas pasarán a sus nuevos propietarios, en el momento de ser replanteadas en octubre del presente año.

2.º En la hoja actualmente de barbecho, tanto las parcelas donde están realizadas dichas labores de barbecho, como las que hayan estado acalañadas, serán cultivadas por los antiguos propietarios, pero exclusivamente durante la campaña 1969-70, pasando una vez realizada la recolección a los nuevos propietarios.

3.º En la zona situada al suroeste del Ferrocarril directo, serán cultivadas por los antiguos propietarios, durante la campaña

1969-70, todas las parcelas que están de barbecho y las acalañadas de leguminosas. Las que se encuentren de rastrojo o acalañadas de cebada, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas.

4.º En aquellas parcelas donde existan árboles frutales, el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 31 de marzo de 1970.

5.º Las parcelas plantadas de viñedo, que hayan entrado en el proceso de concentración, serán descepadas por los antiguos propietarios de las mismas, fijándose como fecha límite para esta operación el 31 de diciembre de 1970.

6.º En aquellas parcelas donde existan árboles tipo enebro y encina, el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios, podrá prolongarse hasta el 31 de octubre de 1970.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno

Civil previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Alonso Martínez, número 7.—Burgos).

Burgos, 30 de septiembre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez, de este Juzgado de primera instancia número dos de Burgos y del número uno con prórroga de jurisdicción por licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Leopoldo Vegas Martínez y su esposa doña Ascensión Sáez Congos, vecinos de Villagonzalo Pedernales y otro, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes semovientes que a continuación se expresan; y por el precio de

tasación que se indica, bajo las condiciones que se determinan y para cuyo acto se ha señalado el día 21 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Dos vacas negras, de unos ocho o nueve años, bien tratadas, una de ellas premiada, valoradas en 31.000 pesetas. De tipo serrano.

Condiciones

1. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acta del remate.

3. Que los semovientes indicados se encuentran en poder de los demandados, vecinos de Villagonzalo, donde puedan ser examinados.

Dado en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.
4551.—253,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría Juez Municipal número 1 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 469 de 1969, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como denunciante - perjudicado Antonio Martínez Ortiz, de 52 años de

edad, casado, panadero, hijo de Angel y de María, natural de Carrias y vecino de Villafranca Montes de Oca (Burgos), y como denunciado el subdito marroquí Al-lal Belhambra, de 29 años de edad, casado, funcionario, natural de Kenitra, domiciliado en Beni Mellal, en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento ha sido asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Al-lal Belhambra, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago la sustitutoria de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado cuatro mil pesetas en concepto de resarcimiento de perjuicios conforme a la tasación pericial practicada, reprensión privada, y sean de su cargo las costas procesales.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado.

Concuera con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia al condenado Al-lal Belhambra, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, con el visto bueno del señor y Juez en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º, El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa; Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 739 de 1969, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de don Gregorio Ortega Martínez, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido de la finca que luego se dirá, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a los Herederos de don Félix Ortega Martínez, a doña Concepción Ortega Martínez, como personas de quienes procede la mencionada finca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto, para alegar lo que a su derecho convenga.

Se hace constar que la finca Objeto del precitado expediente es la que a continuación se relaciona.

"Finca urbana sita en la ciudad de Miranda de Ebro, integrada por una casa señalada con el número 21 de la calle Condado de Treviño, que se compone de planta baja y un piso, con terreno al frente; y un cobertizo y un patio a continuación y en la misma línea de la casa y calle, igualmente con terreno al frente; todo ello con una superficie según el título de doscientos noventa y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda al frente entrando, con calle Condado de Treviño, por la espalda con propiedad de Antolín González González, antes de don Ramiro Ortega; por la derecha entrando, con camino de Anduva; y por la izquierda, con propiedad de don Julián García".

Dado en Miranda de Ebro, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Ramón Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.
4527.—312,00

Cédula de citación

En el juicio verbal civil sobre arrendamientos urbanos que se sigue en este Juzgado Municipal a instancia de don Matías Pérez Herberos, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad de Miranda de Ebro, contra doña Aurora Gómez y contra don Serapio Martínez de segundos apellidos y demás circunstancias personales ignoradas, sobre acción resolutoria del contrato de arrendamiento del piso 2.º de la casa número 51 de la calle del Arenal de esta ciudad, por falta de pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1969, por S. S.^a se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto del juicio el día diez de octubre y hora de las once de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 1.º del número 6 de la calle Fidel García, de esta ciudad, y al que las partes deberán concurrir con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados doña Aurora Gómez y don Serapio Martínez, de segundos apellidos ignorados y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

4529.—250,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 7-B del C.U.P. de esta provincia, denominado "La Sierra y El Valle", de la pertenencia de Villagalijo, San Vicente del Valle, Santa Olla del Valle, San Clemente del Villa y Espinosa del Monte se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, 7-1.º, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve y media a las catorce y media horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

D. Pedro Fernández Arés, ha solicitado la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre León e Irún; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, durante las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de Burgos, previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Terrestres, con condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos y a los de Villazopeque, Villanueva de las Carreteras, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés, Villalbilla, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Cubo de Bureba, Santa María Ribaredonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón; así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública, Villejera-Villodrigo, Palencia-Burgos, Arenillas de Río Pisuegra-Burgos, Tórtoles de Esgueva - Burgos, Adrada de Haza-Burgos, Pedrosa del Príncipe-Burgos, Grijalba-Sasamón-Burgos, Melgar de Fernamental-Burgos, Pedrosa del Príncipe - Burgos, Alar del Rey-Burgos, Tobar-Burgos, Burgos - Briviesca - Trespaderne, Santo Domingo de la Calzada - Burgos, Briviesca - Logroño, Barcina del Barco - Briviesca, Oña-Miranda, Logroño-Vitoria, Quincoces de Yuso-Vitoria y Madrid-San Sebastián.

Durante el mismo plazo, todas

las empresas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercerlo.

El Jefe Regional.
4544.—116,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alfredo Gutiérrez Serrano, ha solicitado licencia para instalar una exposición de maquinaria agrícola, venta de repuestos y reparación de la misma, en la Travesía Pizarro, número 4.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas observaciones crean pertinentes.

En Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.
4544.—166,00

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Mercadillo, 28 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Toribio Tapia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla Trasmonte.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Formado que ha sido el Padrón de contribuyentes sujetos al pago de contribuciones especiales por la realización de las obras de distribución de aguas y saneamiento en la localidad de Los Barrios de Bureba, se hace público que el citado Padrón, permanecerá expuesto al público durante 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados afectados por las contribuciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Los Barrios de Bureba, 24 de septiembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Dimas Larrea-tegui.

Anuncios Particulares

Don Jesús Barriuso Gonzalo, Presidente de la Comunidad de Regantes "Virgen de la Vega, de La Revilla.

Hace saber.—Que por medio del presente convoca a junta general a todos los componentes de la Comunidad de Regantes de esta localidad "Virgen de la Vega" para que comparezcan el día doce de octubre próximo y hora de las once de su mañana en los locales del Ayuntamiento, a fin de examinar y aprobar en su caso los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la comunidad de referencia.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

La Revilla y Ahedo, a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente, Jesús Barriuso.

Junta administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia pública subasta de 500 metros cúbicos de arena, en el monte número 68-A, "La Dehesa", de la pertenencia de esta Junta.

Dicha subasta se celebrará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la hora de celebración de la misma será de la una hora del mediodía en la sala de juntas de esta entidad. La admisión de pliegos se cerrará media hora antes de la celebración de la misma, siendo la tasación de dicho aprovechamiento de 2.500 pesetas.

Río Quintanilla, 3 de octubre de 1969.—El Presidente de la Junta, Amador Bárcena.
4567.—125,00

Extravío perra pastor alemán. Gratificaré, entrega Bar Sevilla, San Pedro de la Fuente, calle Villalón, número 50. Teléfono 20-19-68.

1-4

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta número 443.467-3 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
4508.—20,00

Extravío de libreta número 78.501-8 de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
4509.—20,00

Extravío de la libreta número 3.717 de la Oficina de Lerma.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
4507.—22,00